



**UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y
FINANCIERAS**

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS
MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR FERRETERO DE LA
CIUDAD DE TACNA, PERÍODO 2021”**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL
TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

PRESENTADO POR

Bach. CHAMBILLA QUISPE, DANYDZA
<https://orcid.org/0000-0002-5523-8994>

ASESOR

Mg. CPC. CHACALIAZA HERNANDEZ, JOSÉ JUAN
<https://orcid.org/0000-0002-2145-7312>

**TACNA – PERÚ
2022**

DEDICATORIA

A mi madre, pilar fundamental en mi vida. Sin mi madre, no habría podido lograr lo que hasta ahora, su tenacidad y lucha constante han hecho un gran ejemplo a seguir, no sólo para mí, también para mi hermano y familia.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Alas Peruanas por darme la oportunidad de formarme como profesional y enriquecerme en conocimientos, a los docentes que, con su dedicación y paciencia, me brindaron su conocimiento, guiándome hacia la superación y competitividad profesional.

A mi madre que hizo el gran esfuerzo para darme una profesión, agradecerle por los sacrificios que hizo por mí, por brindarme su apoyo incondicional, por hacer de mí una persona de bien.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de suficiencia profesional titulada “LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR FERRETERO DE LA CIUDAD DE TACNA, PERIODO 2021” tiene como finalidad determinar de qué manera está relacionada la cultura tributaria con la evasión tributaria, ya que en la actualidad hay contribuyentes que desconocen la cultura tributaria.

Es importantes que las micro y pequeñas empresas estén informado sobre la educación tributaria, en la mayoría de los contribuyentes tienen conceptos erróneos sobre la cultura tributaria, teniendo mala práctica sobre ello, como comprar mercaderías sin facturas, no entregar comprobantes de pago de forma voluntaria, entre otros, con el fin de evitar el pago de impuestos.

El trabajo de investigación se justifica de la siguiente manera: presenta una justificación teórica, social y práctica. En la justificación teórica es porque busca hacer ver la importancia de conocer la educación tributaria, en las cuales contribuirá a solucionar problemas de la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector ferretero de la ciudad de Tacna. Mientras que en la justificación social se desarrolló para conocer la relación que tiene la educación tributaria con la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector ferretero, se justifica socialmente ya que con las encuestas realizadas a los contribuyentes ferreteros de la ciudad de Tacna, se realizará un gran aporte a los contribuyentes y al estado, puesto que tendrá aportes que les permitirá tener nuevos enfoques sobre la tributación. Y la justificación práctica tiene como objetivo, incentivar la cultura tributaria en los contribuyentes y a su vez disminuir

la evasión de impuestos en las micro y pequeñas empresas del sector ferretero de la ciudad de Tacna.

Objetivo general se planteó: Determinar de qué manera se relaciona la cultura tributaria con la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector ferretero de la ciudad de Tacna, periodo 2021.

Y como objetivos específicos:

Analizar de qué manera la cultura tributaria influye a la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector ferretero.

Determinar de qué manera influye la cultura tributaria en la cancelación de las obligaciones tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector ferretero.

Determinar de qué manera la sunat influye en la educación tributaria a las micro y pequeñas empresas del sector ferretero.

La investigación está estructurada de la siguiente manera:

El capítulo I detalla la situación problemática, los antecedentes nacionales e internacionales, los objetivos y la justificación del presente trabajo de suficiencia profesional.

El capítulo II contiene las bases teóricas sobre de la cultura tributaria y la evasión tributaria.

El capítulo III trata sobre la metodología de la investigación y también determina técnicas, instrumentos y la recolección de datos.

El capítulo IV se plasma el caso práctico, mediante cuestionarios dirigida a las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Tacna.

RESUMEN

El presente trabajo de suficiencia profesional titulada “LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASION TRIBUTARIA EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR FERRETERO DE LA CIUDAD DE TACNA, PERIODO 2021” tiene como objetivo determinar de qué manera se relaciona la cultura tributaria con la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector ferretero, debido a que la mayoría de los contribuyentes tienen una información errónea sobre la cultura tributaria.

El tipo de investigación es aplicada, con el alcance descriptivo. Se realizaron encuestas a 20 contribuyente del sector ferretero en la ciudad de Tacna, utilizando técnicas de encuesta y como instrumento, fue el cuestionario, se realizó con el propósito de ayudar a los contribuyentes. Luego de obtener los resultados, se concluye que la cultura tributaria tiene relación con la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector ferretero de la ciudad de Tacna, por lo que se llega a la conclusión de que los contribuyentes no cuentan con información suficiente, a mayor educación tributaria, se disminuiría la evasión de impuestos.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
INTRODUCCIÓN	iv
RESUMEN	vi
ÍNDICE	vii
ÍNDICE DE TABLAS	ix
INDICE DE FIGURAS.....	x
CAPITULO I GENERALIDADES	14
1.1. <i>SITUACIÓN PROBLEMÁTICA</i>	14
1.2. <i>ANTECEDENTES</i>	15
1.2.1 <i>NACIONALES</i>	15
1.2.2. <i>INTERNACIONALES</i>	16
1.3. <i>OBJETIVOS</i>	18
1.3.1. <i>GENERAL:</i>	18
1.3.2. <i>ESPECÍFICOS:</i>	18
1.4. <i>JUSTIFICACIÓN</i>	18
1.4.1. <i>JUSTIFICACIÓN TEÓRICA:</i>	18
1.4.2. <i>JUSTIFICACIÓN SOCIAL:</i>	19
1.4.3. <i>JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA:</i>	19

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO:	20
2.1. CULTURA TRIBUTARIA	20
2.1.1. DEFINICIÓN	20
2.2. EVASION TRIBUTARIA	29
2.2.1. DEFINICIÓN	29
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES	38
CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	42
3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	42
3.1.1. Tipo de Investigación	42
3.1.2. Diseño de Investigación	42
3.2. TÉCNICAS, INSTRUMENTOS Y RECOLECCIÓN DE DATOS	45
CAPÍTULO IV APLICACIÓN PRÁCTICA	46
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS	46
CONCLUSIONES	61
RECOMENDACIONES	62
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	63

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: ¿Cómo contribuyente, usted conoce sus obligaciones tributarias?	47
Tabla 2: La SUNAT cada cierto tiempo realiza charlas informativas sobre la tributación ¿Alguna vez usted ha asistido a las charlas?	48
Tabla 3: ¿Según al Régimen Tributario al que pertenezca, conoce los requisitos y condiciones?	49
Tabla 4: ¿Considera que es necesario exigir comprobantes de pago?	50
Tabla 5: ¿Usted cree que es importante pagar los tributos de los Micro y Pequeños empresarios de la ciudad de Tacna?	51
Tabla 6: ¿Usted como contribuyente conoce los pasos para pagar sus tributos?	52
Tabla 7: Desde la educación primaria ¿Cree Usted que los niños deban conocer la importancia de la cultura tributaria?	53
Tabla 8: ¿Cree usted que, para las micro y pequeñas empresas, pagar impuestos es un gasto innecesario para la empresa?	54
Tabla 9: La recaudación de tributos es utilizado para el desarrollo de nuestro País ¿Está de acuerdo usted con el pago de tributos?	55
Tabla 10: ¿Al pagar los tributos, usted se ha sentido desmotivado?	56
Tabla 11: ¿Alguna vez su local fue sancionado por no emitir comprobantes de pago?	57
Tabla 12: Existen sanciones para los contribuyentes que optan evadir sus responsabilidades y obligaciones tributarias ¿Usted conoce las sanciones?	58
Tabla 13: ¿Considera importante que los tributos son obligaciones de pago, que se tienen con el estado?.....	59
Tabla 14: La SUNAT cuenta con un cronograma de obligaciones para el cumplimiento de los tributos ¿Usted utiliza el cronograma de pagos tributarios?.....	60

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: REGIMENES TRIBUTARIOS	28
Figura 2: MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR FERRETERO	44

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

El presente trabajo de suficiencia profesional titulada “LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASION TRIBUTARIA EN LAS MICRO Y PEQUEÑA EMPRESAS DEL SECTOR FERRETERO DE LA CIUDAD DE TACNA, PERIODO 2021”, tiene como objetivo determinar la relación que tiene entre la cultura tributaria y la evasión tributaria.

Esta investigación se realizó para hacer ver la falta de educación tributaria que existe en las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Tacna, donde existen ferreterías que no emiten comprobantes de pago de forma voluntaria, ni compran mercadería con facturas, solo con notas de pedido o proformas que no tienen ninguna validez, de forma constante realizan prácticas ilegales que solo buscan evadir impuesto, por lo que afecta al desarrollo del país.

En la actualidad la evasión tributaria va incrementando a causa de la falta de información, la falta de conocimiento y conciencia tributaria. Es importante que la SUNAT realice campañas continuas sobre la cultura tributaria, con la finalidad de crear estrategias de formación tributaria.

1.2. ANTECEDENTES

NACIONALES

Sánchez Adad (2019), menciona:

En su tesis titulada: Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del distrito de Pillco Marca - Huánuco 2019, en el cual el objetivo principal fue determinar de qué manera se relaciona la educación tributaria con la evasión de impuestos en los contribuyentes ferreteros. Esta investigación fue estudiada por 30 contribuyentes ferreteros del distrito Pillco Marca, aplicando técnicas de encuesta con el tipo de investigación cuantitativo y descriptivo correlacional. Concluyendo que la cultura tributaria y la evasión tributaria se relacionan luego de obtener resultados de la encuesta realizada como el coeficiente de Pearson de 0.562, finalmente afirmando que, si los contribuyentes obtienen más información sobre a la cultura tributaria, se disminuiría la evasión tributaria de forma positiva.

Calderón & Oloya (2021), señala:

Elaboró una tesis titulada: La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria en los comerciantes del rubro de ferreterías en el sector Albarracín, Trujillo 2021, en el cual su objetivo fue demostrar la relación que tiene la cultura tributaria y la evasión de impuestos, con el tipo de investigación cuantitativo, correlacional y no experimental. Se realizaron encuestas a 60 comerciantes del rubro de ferreterías en el sector Albarracín, en el cual los cuestionarios se dividieron por 8 interrogaciones para la evasión fiscal (variable inicial) y 7

interrogaciones para el delito fiscal (variable secundaria) debidamente validados por especialistas y estadísticamente utilizando el coeficiente alfa de Cronbach. Las conclusiones a las que llegaron fueron las siguientes: Existe una fuerte relación positiva entre la cultura tributaria y la evasión tributaria, a mayor educación tributaria menos evasión fiscal, obteniendo resultado de la correlación Pearson, con un valor de $r = 0,724$.

INTERNACIONALES

Chusan Marínez (2021), expresa:

En su investigación titulada: Determinar la cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en la ciudad de Guayaquil, la finalidad del presente trabajo es determinar la relación que tiene la evasión fiscal y la cultura tributaria en la ciudad de Guayaquil, teniendo en cuenta a los contribuyentes como personas naturales, con el fin de programar capacitaciones con términos comprensibles y sencillos para actualizar conocimientos a los contribuyentes participantes, con el objetivo de reducir la evasión tributaria e incentivar el pago de tributos. Divididos en los siguientes capítulos: Se obtuvieron resultados de las encuestas realizadas con el tipo metodología de indagación– Las variables involucradas y su justificación en la problemática – El desarrollo de propuestas para la actualización de información – En su incidencia a lo largo del tiempo muestra los hechos históricos.

García Morán (2021), manifiesta:

Con el título: Empoderamiento de la cultura tributaria en la panadería la Fragata año 2020-2021, busca la manera de eliminar el desconocimiento de la ley desde el año 1997, Servicio de Rentas Internas. En la mayoría de los contribuyentes existe la evasión y elusión tributaria, la problemática está en la obligación de recaer en el contribuyente por la poca participación no se ve en la necesidad de emprender, corregir y cumplir con sus obligaciones tributaria. Los contribuyentes de las microempresas tienen falencias con el cumplimiento de sus obligaciones, falta de conocimiento sobre las sanciones, por tal motivo se predispone establecer la cultura tributaria y cultivar las necesidades de los clientes, como exigir los comprobantes de pago y el uso oportuno de las herramientas que ofrece el Servicio de Rentas Internas.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. GENERAL:

Determinar de qué manera se relaciona la cultura tributaria con la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector ferretero de la ciudad de Tacna, periodo 2021.

1.3.2. ESPECÍFICOS:

- Analizar de qué manera la cultura tributaria influye a la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector ferretero.
- Determinar de qué manera influye la cultura tributaria en la cancelación de las obligaciones tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector ferretero.
- Determinar de qué manera la sunat influye en la educación tributaria a las micro y pequeñas empresas del sector ferretero.

1.4. JUSTIFICACIÓN

1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA:

El trabajo de suficiencia profesional busca hacer ver cuán importante es conocer la educación tributaria, en las cuales contribuirá a solucionar problemas de la evasión de impuestos en las micro y pequeñas empresas del sector ferretero de la ciudad de Tacna.

1.4.2. JUSTIFICACIÓN SOCIAL:

El presente trabajo se desarrolló para conocer la relación que tiene la cultura tributaria con la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector ferretero, se justifica socialmente con los resultados obtenidos de la investigación se realizará un gran aporte a los contribuyentes y al estado, puesto que tendrá aportes que les permitirá tener nuevos enfoques sobre la tributación.

1.4.3. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA:

El presente trabajo de suficiencia profesional tiene como propósito, incentivar la cultura tributaria en los contribuyentes y a la vez disminuir la evasión de impuestos en las micro y pequeñas empresas del sector ferretero de la ciudad de Tacna.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. CULTURA TRIBUTARIA

2.1.1. DEFINICIÓN

Según García (2017), define que la cultura tributaria es un conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe con relación al pago de tributos de un país, que resulta de un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias. También nos dice que la cultura tributaria es la base para la recaudación y el sostenimiento del país. Esta cultura encierra un conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y a la observación de las leyes. Esto va de mano con la confianza y credibilidad al gobierno.

La cultura tributaria se divide en dos aspectos, el primero es de tipo legal donde corresponde al riesgo de ser sancionado, controlado y obligado por los incumplimientos de sus obligaciones, el segundo es del tipo ideológico donde corresponde a la satisfacción de la población en cuanto a los recursos que aporta. Los países más desarrollados tienen una mayor cultura tributaria, es decir, son más responsables con el

cumplimiento de sus obligaciones.

Importancia de la Cultura Tributaria

Banfi (2013), declara que en toda sociedad es indispensable la Educación Tributaria, ya que permite la convivencia, modifica la forma de pensar y el comportamiento en el contribuyente, a quien se le conoce como el sujeto pasivo en el pago de los impuestos, para que cumpla con sus obligaciones fiscales de manera voluntaria.

Elemento de la cultura tributaria:

Cultura: Son conjuntos de símbolos como actitudes, creencias, valores, hábitos, moral, normas, costumbres, etc. Y objetos como productos, vivienda, vestimenta, etc. son compartidos, comprendidos y transmitidos de generación en generación a los miembros de una sociedad, por tanto, es un factor que regula, determina y moldea la conducta del ser humano.

Tributo: El termino tributo proviene de la palabra tribu, que significa " conjunto de familias que obedecen a un jefe y que colaboran de alguna manera con el sostenimiento de la tribu". Por lo tanto, se puede decir que el tributo, es el pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al Estado para cubrir los gastos públicos, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento.

Elementos del tributo:

- ✓ **Tasa:** Es el porcentaje que se aplica a la base imponible para determinar el monto del tributo.
- ✓ **Base Imponible:** Valor numérico sobre el cual se aplica la tasa para determinar el monto del tributo.

Clases de tributos:

- ✓ **Impuesto:** La palabra impuesto proviene del verbo imponer, que significa poner encima. El impuesto es un aporte obligado. El impuesto es un tributo cuya obligación no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado. Un impuesto no se origina porque el contribuyente reciba un servicio directo por parte del Estado, sino en un hecho independiente, como es la necesidad de quienes conforman la sociedad aporten al sostenimiento del Estado para que cumpla con sus fines.
- ✓ **Contribución:** Es el tributo cuya obligación es generada para la realización de obras públicas o actividades estatales en beneficio de un determinado grupo de contribuyentes (los que pagan la contribución). El dinero recaudado va a un fondo que sirve para hacer las obras o brindar servicios del que se benefician sólo los que aportaron o sus familiares (derechohabientes). Por ejemplo: las aportaciones a ESSALUD o al Sistema Nacional de Pensiones.

- ✓ **Tasa:** Es el tributo cuya obligación es generada para la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado para el contribuyente. Entre otras tasas, tenemos los arbitrios municipales, los derechos y las licencias.
- **Arbitrios:** El arbitrio es la tasa que está obligado a pagar por la prestación o mantenimiento de un servicio público, como, por ejemplo, el arbitrio municipal de limpieza pública, parques y jardines, entre otros.
 - **Derechos:** Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos, como, por ejemplo, el pago para obtener una partida de nacimiento.
 - **Licencias:** Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. Por ejemplo, para abrir una bodega, se debe pagar dichos derechos al municipio para que le otorguen la licencia de funcionamiento.

Dimensiones de la cultura tributaria

Educación tributaria

Alvarado (2018) define que la educación tributaria es una de las medidas que promueve el cumplimiento voluntario y que busca que los ciudadanos conozcan sus derechos y entiendan cuales son las leyes los procedimientos con los que deben cumplir. Implica dar educación, asesoría y apoyo a los contribuyentes a través de distintos medios como son los periódicos, televisión, programas de radio, sitios de web, así ayudar difundir información clave de los contribuyentes.

Importancia de la educación tributaria

Delgado (2013) El sistema educativo tiene como función formar e informar a los contribuyentes y a los jóvenes, es una tarea doble, decisiva para la comunidad donde la formación es tan importante como la informativa porque se refiere a la socialización, proceso mediante el cual los individuos aprenden a conformar su conducta a las normas vigentes en la sociedad donde viven.

Conocimiento tributario

Hernández (2014) define que el conocimiento tributario está referido a la información que tienen cada contribuyente a través de las experiencias obtenidas o el aprendizaje acerca la tributación, como principios generales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario plasmado en el código tributario, ya que su importancia es significativa para la población y por ley el tributo es exigible por el estado

para cumplir sus funciones. Mientras más informados estén la población en temas tributarios, podrán cumplir con sus obligaciones tributarias sin ningún problema y de esta manera se podrá fortalecer la cultura tributaria en nuestro país para combatir con la evasión tributaria.

Las obligaciones de los contribuyentes:

- ✓ Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria.
- ✓ Declarar su domicilio fiscal y/o administrativo y mantenerlo actualizado.
- ✓ Pagar la deuda y sanciones que puedan imponerse.
- ✓ Emitir voluntariamente los comprobantes de pago.
- ✓ Presentar declaraciones mensuales correspondientes.
- ✓ Llevar los libros de contabilidad u otros libros y registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.
- ✓ Permitir la entrada de la Inspección en las propiedades, locales de negocio y demás lugares a que se refiere el art. 151 de la Ley General Tributaria en los términos legalmente previstos.

Régimen Tributario

Según SUNAT (2018), Menciona los regímenes tributarios y en qué se diferencian, es el conjunto de categorías bajo las cuales una persona natural o jurídica que tiene un negocio, o va a iniciar uno, se registra de

manera obligatoria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), que los regímenes establecen la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos. La persona puede optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y el tamaño de su negocio. Existen cuatro regímenes tributarios.

Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS

En este Régimen Tributario se encuentran las personas que tienen un pequeño negocio cuyos clientes son consumidores finales y aquellos que desarrollan un oficio (gasfitero, pintor, carpintero, otros). y las ventajas que ofrece este régimen es que solo que genera el pago mensual y no hay libros contables que se lleven.

Régimen Especial de Impuesto a la Renta - RER

Este régimen está dirigida a pequeñas empresas como pueden ser persona Natural y/o Jurídica que realicen actividades de comercialización de bienes que adquieran o produzcan, así como la prestación de servicios cuyos ingresos netos anuales o compras no superen los S/ 525,000. Las ventajas que ofrece es que no es obligado presentar las declaraciones anuales, sólo se presentan las declaraciones mensuales y sólo llevas registro de compras y ventas.

Régimen MYPE Tributario - RMT

Este régimen MYPE Tributario, fue creado para las Micro y Pequeñas empresas (Persona Natural o Jurídica), que generen rentas de Tercera Categoría y cuyos ingresos netos no superen 1700 UIT en el año.

Las ventajas son Montos a pagar de acuerdo a la ganancia obtenida, Tasas reducidas, Posibilidad de acoger a la prórroga del IGV y emitir todos los tipos de comprobantes de pago autorizados por la SUNAT.

Régimen General – RG

En este régimen tributario está dirigido a medianas y grandes empresas (Persona Natural o Jurídica), que generen rentas de tercera categoría y cuyos ingresos netos anuales superen las 1,700 UIT. Además, aquí se ubicarán todos los contribuyentes que no cumplen las condiciones o requisitos para estar en el NRUS, Régimen Especial o Régimen MYPE Tributario. Las ventajas que ofrece este régimen es que puedes desarrollar cualquier actividad sin límite de ingresos y se puedes emitir todo tipo de comprobantes de pago.

Figura 1: REGIMENES TRIBUTARIOS

Conceptos	Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS	Régimen Especial de Renta - RER	Régimen MYPE Tributario - RMT	Régimen General - RG
Persona Natural o Jurídica	Solo para Personas Naturales.	Personas Naturales y Jurídicas.	Personas Naturales y Jurídicas.	Personas Naturales y Jurídicas.
Límite de ingresos	Hasta S/ 96 000,00 anuales u s/ 8 000,00 mensuales.	Hasta S/ 525 000,00 anuales.	Ingresos netos que no superen 1 700 UIT en el año	Sin límites.
Límite de compras	Hasta S/ 96 000,00 anuales u s/ 8 000,00 mensuales.	Hasta S/ 525 000,00 anuales.	Sin límites.	Sin límites.
Comprobante de pago	Boletas de Venta, Guías de remisión y tickets.	Facturas, boletas y todos los demás permitidos.		
Declaración Jurada Mensual/Anual	Con el pago de la cuota mensual se tendrá por presentada la Declaración Mensual.	Sólo Declaración Mensual.	Declaración Mensual y Anual.	
Trabajadores	Sin límites.	Máximo 10 por turno.	Sin límites.	Sin límites.
Libros o registros contables que	Ninguno.	Sólo Registro de Compras y Ventas.	Según tus ingresos.	Según tus ingresos.
Valor máximo de activos fijos	S/ 70 000,00 (no se computan predios ni vehículos).	S/ 126 000,00 (no se computan predios ni vehículos).	Sin límites.	Sin límites.

Fuente: SUNAT

Elaboración: Propia.

2.2. EVASION TRIBUTARIA

2.2.1. DEFINICIÓN

Según Gracia (2017), indica que la evasión tributaria es un fenómeno complejo que tiene que ver con un tema cultural que está ligado con el sentido de relación que tiene el ciudadano con su Estado. Un ciudadano que no valora a su Estado bien porque nunca estuvo presente en los momentos trascendentes de su vida o bien porque fue formándose –por los medios de comunicación, escuela, familia, etc. – bajo la idea de que el Estado es un mal con el que tiene que convivir, no verá la "acción de tributar" como algo positivo o un deber a desarrollar. Que también consiste en falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no. Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión aun cuando con efectos diferentes.

Para Alva (2020), nos dice que “la evasión es un problema que siempre se debe atacar frontalmente por los Gobiernos del mundo hasta eliminarla, empero existen países como el Perú donde no existe cultura tributaria para afrontar la evasión”.

Importancia de la evasión tributaria

Vilchez (2021), cita a Baldemar (2019) menciona lo siguiente: Que los impuestos son un pilar que sustenta al estado y le permite efectuar su deber constitucional de cuidar el interés público y brindar a las personas

los servicios básicos que el estado necesita. La razón sólo la puede dar una sólida cultura tributaria. El objetivo de una adecuada educación en tributación es quebrar el lazo del abuso fiscal y sensibilizar a los contribuyentes.

También deben tener la confianza de que al cumplir con sus obligaciones le otorgan al estado el poder necesario para aplicar adecuadamente y usar con transparencia los recursos públicos.

Causas de la evasión tributaria

- ✓ Inexistencia de conciencia tributaria.
- ✓ Desconocimiento de las normas tributarias.
- ✓ Ineficiencia de la Administración Tributaria.
- ✓ Porque la tasa de impuesto a la renta es muy alta.
- ✓ Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria.
- ✓ La carencia de una conciencia tributaria individual y social.
- ✓ La desconfianza que hay en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado.
- ✓ El empresario se beneficia con tener mayores ingresos.

Consecuencias de la evasión tributaria

- ✓ Cierre de local y multas
- ✓ Congelamiento de cuentas bancarias.
- ✓ El Estado no permite que cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a lo q tienen menores recursos.
- ✓ Aumento la carga tributaria a los buenos contribuyentes.

Esto se debe a que la creación de más tributos o el aumento de las tasas de tributos.

- ✓ Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el estado pueda distribuir el ingreso del tributo.

Características de la evasión tributaria:

- ✓ La evasión de impuestos debe estar relacionada con un país en particular en violación de sus leyes fiscales.
- ✓ Saber que la acción se tomó con el propósito de reducir o eliminar un problema imponible.
- ✓ Conocimiento de la naturaleza ilegal de la acción, lo que significa que el emisor tributario es consciente del acto ilegal.
- ✓ La evasión fiscal no es sólo la elusión del pago de impuestos por el acto de elusión, sino también cuando se ha reducido el monto adeudado.

Formas de Evasión tributaria

Evasión Legal: Corresponde a la declinación en el pago de los impuestos usando los vacíos que existen en la ley sin que constituya falta o delito. Dicha evasión no es fiscalizada por las instituciones respectivas y en caso de detectarse no puede recibir sanción. Como no se investiga, su cuantificación se dificulta y para poder corregirla se requiere modificar la legislación y homogeneizar el sistema tributario.

Evasión Ilegal: Es una figura jurídica que consiste en no pagar de forma consciente y voluntaria algún impuesto establecido por la ley. Esta

acción por la que el causante infringe la ley realizando el impago puede tener graves consecuencias para la persona que realiza este tipo de evasión. El estado establece por ley el recaudo de ciertos tributos para el país y, por ello, no se puede evadir la contribución; es perseguida por la ley como delito penado.

Dimensiones de la evasión tributaria:

Procedimiento tributario

Según Díaz (2017), indica que el procedimiento tributario es el conjunto de actuaciones que el contribuyente, responsable o declarante en general realiza personalmente para cumplir con la obligación tributaria. Igualmente, el conjunto de actuaciones que la administración tributaria cumple para que se realiza la dicha obligación.

a. Procedimiento de fiscalización

Es el procedimiento que la SUNAT aplica, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente.

Tipos de fiscalización:

- ✓ **Fiscalización definitiva:** Es el procedimiento mediante el cual la SUNAT realiza una auditoría exhaustiva a los libros, registros y documentación del contribuyente con la finalidad de determinar de manera definitiva el monto de la obligación tributaria correspondiente a un determinado tributo y periodo

tributario.

- ✓ **Fiscalización parcial:** Es el procedimiento mediante el cual la SUNAT revisa parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria y puede llevarse a cabo de forma electrónica.

b. Procedimiento de cobranza coactiva

Es el proceso que permite la cobranza de las deudas, en caso existieran, basándose en el Código Tributario y en las normas legales. Si una compañía no cumple con los requisitos dentro de su fiscalización, la SUNAT enviará una notificación pre cobranza.

c. Procedimiento de contencioso tributario

Comprende todas las diligencias y acciones tramitadas por las autoridades tributarias. Ocurre en caso exista un reclamo por parte de la organización y que deba ser llevado hasta un tribunal fiscal para una apelación.

d. Procedimiento no contencioso tributario

Aparece cuando no existe una discusión sobre un acto administrativo y tampoco conflictos de intereses entre la administración, cuando una empresa deudora. El proceso permite elaborar solicitudes de devoluciones, compensaciones, exoneración, entre otras.

Obligaciones tributarias

López (2017) Define que son aquellas que surgen como

consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado. El incumplimiento de las obligaciones tributarias conlleva la correspondiente sanción tributaria. Como consecuencia de la obligatoriedad del pago de los tributos surgen obligaciones entre los contribuyentes y la administración. Esto quiere decir que hay una relación entre el obligado tributario y la administración, por lo tanto, el estado es competente para reclamar el pago de tributos. El objetivo del pago de los tributos, es que el contribuyente, de acuerdo con su capacidad económica, sufrague los gastos necesarios para el mantenimiento de las estructuras e instituciones del estado.

Tipos de obligación tributaria

- ✓ **La obligación sustancial:** Hace referencia la obligación a los contribuyentes de tributar y de pagar su impuesto.
- ✓ **La obligación formal:** Hace referencia a los procedimientos que el contribuyente debe cumplir con la obligación sustancial, debe realizar para dar cumplimiento a su obligación sustancial.

Los elementos de la obligación tributaria

- ✓ **Deuda Tributaria:** Está constituida por el tributo, las multas y los intereses.
- ✓ **Deudor tributario:** Es el que se encuentra obligado a cumplir una condición que establece la ley para que el tributo pueda aplicarse. Por ejemplo, lo encontramos en el impuesto inmobiliario urbano donde la condición para que deba pagar el tributo es ser propietario (dueño de una casa).

- ✓ **Acreedor Tributario:** Es el que reclama el pago del tributo. Es el Estado Nacional, Estado Provincial y Municipal.
- ✓ **Hecho Imponible:** Es el hecho que tengo que realizar para que me impongan el pago del tributo.

Sanción tributaria

Panta (2018) Define que es la consecuencia jurídica por el incumplimiento de las obligaciones Tributarias que viene a ser determinada por el tipo de infracción que se haya cometido, que puede ser leve, grave o muy grave.

Tipos de sanciones tributarias:

Multa: Son sanciones económicas fijadas principalmente en función a la (UIT) o en función a tus ingresos. Están sujetas a reglas de gradualidad que permiten que se apliquen con rebaja en el monto. Así también la SUNAT puede disponer su no aplicación, utilizando la facultad de discrecionalidad.

Comiso de Bienes: Este tipo de sanciones afecta a los bienes, los cuales pueden ser inclusive retirados de tu poder y pasar a ser custodiados por la SUNAT hasta que acredites tu posesión o propiedad sobre los mismos.

Cierre Temporal de Establecimientos: Este tipo de sanción impide el desarrollo de actividades comerciales en el establecimiento sancionado por un tiempo determinado. Se aplicará hasta por un máximo de diez (10) días calendario. La

SUNAT puede disponer la no aplicación de esta sanción, utilizando la facultad de discrecionalidad, para lo cual emite resoluciones de alcance general indicando las situaciones en que no se aplicará sanción de cierre.

Pegado de Carteles, sellos y/o letreros: Son sanciones complementarias a las anteriores, a través de ellas la SUNAT informa el incumplimiento de obligaciones tributarias.

Deuda tributaria

Nicole (2018) Define que la deuda tributaria es una obligación legal que tiene un individuo o empresa a favor de la administración pública.

Elementos de la deuda tributaria

- ✓ **El principal de la deuda:** Se trata del monto adeudado.
- ✓ **Intereses por demora:** Una vez vencido el plazo establecido para el pago de una deuda, se aplica el interés.
- ✓ **Recargos por declaración fuera de tiempo:** Es el Cobro adicional que se hace por la declaración fuera del plazo obligatorio.
- ✓ **Recargos del período ejecutivo:** Cobros por el coste que le significa a la administración cobrar las deudas tributarias.

Formas de extinguir la deuda tributaria

- ✓ **Pago de la deuda:** El pago de la deuda puede fraccionarse en cuotas o ser pagado en su totalidad. Puede ser pagado

a través del dinero en efectivo, en especies o del arrendamiento de algún bien.

- ✓ **Prescripción:** La ley determina un plazo de prescripción de la deuda que puede ser interrumpido por alguna actuación de la administración. Es decir, cuando la administración deja transcurrir el plazo determinado sin ninguna actuación, entonces la administración ya no puede exigir dicha deuda que fue vencida el plazo que fue establecido.
- ✓ **Condonación:** El acreedor tiene derecho sobre la deuda, renunciar a una parte o su totalidad por diversos motivos.
- ✓ **Insolvencia:** Se comprueba que el deudor no tiene capacidad de pagar la deuda.
- ✓ **Compensación:** Tanto deudor como acreedor tienen pendientes pagos entre sí, por lo que deciden comparar los respectivos pagos y compensarlos entre sí.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- ✓ **Acreeedor tributario:** Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.
- ✓ **Arbitrios:** Son tasa que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
- ✓ **Base imponible:** Conocida también como la base tributaria, la base imponible figura en una factura que indica la cantidad sobre el cual se calculara los impuestos, como es el IGV.
- ✓ **Cobranza coactiva:** Son medidas que la Administración Tributaria opta para iniciar a cobrar las deudas tributarias a personas jurídicas o naturales, apoyándose en mecanismos legales, con el propósito de recupera la totalidad de las dudas no pagadas. El Ejecutor Coactivo, con la colaboración de los Auxiliares Coactivos son los responsables de la cobranza.
- ✓ **Compensación:** Es la indemnización o devolución de pagos pendientes, es decir, una persona acreedora y otra deudora pueden extinguir sus deudas de mutuo acuerdo.
- ✓ **Comprobante de pago:** Es el documento que acredita la compra y/o venta de un bien o servicio.
- ✓ **Conciencia:** Es el acto o conocimiento que posee una persona para reconocer el bien y el mal de sí mismo, es la actividad mental que tiene cada individuo.
- ✓ **Condonación:** Es cuando una persona jurídica o natural acreedora decide extinguir una deuda de forma voluntaria, a favor del deudor.

- ✓ **Contribuyente:** Es la persona natural o jurídica que debe cumplir con las obligaciones tributarias impuestas por la normativa tributaria.
- ✓ **Cultura:** Son conjuntos de ideas, costumbres y conocimientos determinados por comunidades humanas.
- ✓ **Cultura tributaria:** Es el comportamiento de la población donde demuestran valores y actitudes hacia los deberes tributarios para el desarrollo del País.
- ✓ **Deuda:** Obligación que alguien tiene que pagar, satisfacer o reintegrar a otra persona algo, por lo común dinero.
- ✓ **Deuda tributaria:** Es una obligación legal que tiene una persona o empresa a favor de la administración pública.
- ✓ **Diligencia:** Es el esmero y el cuidado en ejecutar algo.
- ✓ **Economía:** Es un sistema de producción, distribución, comercio y consumo de bienes y servicios de un país, con el objetivo que enfrentar la escasez.
- ✓ **Evasión:** Evasión es la acción y resultado de huir o escaparse de un lugar.
- ✓ **Evasión tributaria:** Son conductas ilícitas por parte de los contribuyentes que ocultan bienes o ingresos a la Administración Tributaria, con el objetivo de disminuir el pago de los impuestos.
- ✓ **Fiscalización definitiva:** La fiscalización definitiva es una auditoría que se realiza a los documentos, libros y registros del contribuyente para determinar el cumplimiento de la obligación tributaria, que dura un año.

- ✓ **Fiscalización parcial:** La SUNAT revisa los elementos de la obligación tributaria ya sea una parte o en su totalidad. Esta fiscalización tiene una duración de 06 meses o hasta incluso más.
- ✓ **Impuesto:** Es un tributo que se paga a la Administración por con la finalidad de financiar los gastos públicos.
- ✓ **Insolvencia:** Cuando una empresa o persona no está en las condiciones o no tiene la capacidad de poder pagar el dinero adeudado.
- ✓ **Muestra:** Son personas o cosas elegidos al azar en pequeñas cantidades que se considera representativa del total, permitirá conocer la calidad del mismo mediante métodos que se someterá a estudios o análisis.
- ✓ **Persona jurídica:** Es una entidad que está sujeta a obligaciones y derechos, constituida por una, dos o más personas.
- ✓ **Persona natural:** Es una persona que ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal.
- ✓ **Población:** Son conjuntos de personas o seres vivos que habitan en un lugar determinado.
- ✓ **Prescripción:** Una vez transcurrido el plazo de tiempo y reconocido por la ley, no puede establecerse un impuesto, cobrar una deuda, o comprometer una instancia.
- ✓ **Sanción tributaria:** Es una resolución administrativa que constituye la consecuencia que tendrá que soportar un contribuyente por haber cometido una infracción.

- ✓ **Tasas:** La tasa es un tributo que los usuario y consumidores deben pagar por el uso particular de un bien o servicio de dominio público.
- ✓ **Tributo:** Son los aportes que los contribuyentes hacen al Estado para sostener el gasto público y el cumplimiento de sus obligaciones.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. Tipos de Investigación

El presente trabajo de suficiencia profesional es del tipo aplicada, debido a que en la investigación se utilizó conocidas teorías vigentes que busca dar soluciones a la problemática.

El tipo de investigación es aplicada.

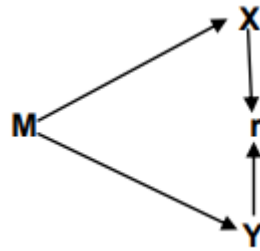
Según Valderrama (2014), la investigación aplicada se encuentra íntimamente ligada a la investigación básica, en el presente trabajo se hizo uso de las múltiples teorías concernientes a la cultura tributaria, conciencia tributaria, educación tributaria, evasión, informalidad y recaudación tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector ferretero de la ciudad de Tacna.

3.1.2. Diseño de Investigación

Según Carraco (2021) “El diseño descriptivo correlacional tuvo la particularidad de permitir estudiar la relación de hechos y fenómenos de la realidad (variables), para reconocer el nivel de influencia, llegando a

determinar el grado de relación entre las variables estudiadas”

Diseño:



Donde:

M: Muestra

X: Cultura tributaria

Y: Evasión tributaria

r: Relación entre variables.

POBLACION Y MUESTRA DE LA INVESTIGACION

Población:

Westricher (2020), define que la población es el conjunto de personas o animales de la misma especie que se encuentran en un momento y lugar determinado.

Para el presente trabajo de suficiencia profesional se identificó a través de un censo a 20 micro y pequeñas empresas del sector ferretero en la ciudad de Tacna, periodo 2021. Por lo tanto, para el desarrollo de la investigación se tomará como muestra a 20 empresarios, del total de la población.

Figura 2: MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR FERRETERO

N°	RUC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO DE CONTRIBUYENTE
1	20600958195	YAMISEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPON	Persona jurídica
2	10475319716	MAMANI YARISE JOSE GABRIEL	Persona natural
3	10470012361	VILCABANA PURIHUAMAN CESAR JAIME	Persona natural
4	10421409957	TURPO QUISPE DAVID FROELAN	Persona natural
5	20604738521	DISTRIBUCIONES LIAM E.I.R.L.	Persona jurídica
6	20600548116	CORPORACION PINO SOCIEDAD ANONIMA	Persona jurídica
7	20600452763	SUR AMAZONICO EMPRESA INDIVIDUAL DE	Persona jurídica
8	20608975846	MULTIMARCAS FEMASUR E.I.R.L.	Persona jurídica
9	20605564411	FERRETERIA Y DISTRIBUCIONES VALDIVIA E	Persona jurídica
10	20609435292	INVERSIONES FERRETERAS Z Y C EMPRESA I	Persona jurídica
11	20603944837	FERRETERIA E INVERSIONES RADEL SOCIEDA	Persona jurídica
12	10459327938	MAMANI ARPASI DAYANA XUXA	Persona natural
13	20601017319	INVERSIONES GENERALES SOPHIE ESPERAN	Persona jurídica
14	10475319716	MAMANI YARISE JOSE GABRIEL	Persona natural
15	10727922356	ZEBALLOS URDANIVIA JEAN PIERRE EDSON	Persona natural
16	20498188584	GOMESUR S.R.L.	Persona jurídica
17	10466465718	RIVERA VILLARRUBIA ELIZABETH	Persona natural
18	10004959693	CHURAIRA FLORES GEOVANNA PATRICIA	Persona natural
19	20608145274	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES ESPERANZ	Persona jurídica
20	20533048341	YOLANDA DISTRIBUCIONES EMPRESA INDIV	Persona jurídica

Fuente: información propia

Muestra:

Hernández (2014), define que la muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de la población. Para el presente trabajo de suficiencia profesional la muestra fue de 20 micro y pequeñas empresas de la ciudad

de Tacna.

3.2. TÉCNICAS, INSTRUMENTOS Y RECOLECCIÓN DE DATOS

Técnica

- ✓ **Encuesta:** Se realizó un cuestionario con preguntas sobre la tributación.

Instrumento

- ✓ **Cuestionario:** Fue el material utilizado para los encuestados, permitiendo la recolección de datos e información para la clasificación, descripción y análisis.

Recolección de datos

El instrumento utilizado para la recolección de datos, fue el cuestionario diseñado con preguntas cerradas para obtener información sobre la relación que hay entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Tacna.

Análisis e interpretación de datos

Se realizó mediante:

Diagrama de barras: En este diagrama muestra los datos que se ha utilizado, de forma de resumida y por categorías.

Cuadros estadísticos: Muestra la síntesis de los pasos de recopilación, elaboración, análisis de los datos y todas las características de información que se presenta en forma concreta de carácter específica.

CAPÍTULO IV

APLICACIÓN PRÁCTICA

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Presentación de resultados.

A continuación, se muestran en las siguientes tablas y figuras donde se ven los resultados obtenidos del trabajo de suficiencia profesional, sobre la cultura tributaria y la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector ferretero de la ciudad de Tacna, periodo 2021. En donde se aplicó la encuesta a los 20 micro y pequeños empresarios del sector ferretero.

Se muestra los resultados en las encuestas realizadas a los micro y pequeños empresarios del sector ferretero con 14 interrogantes:

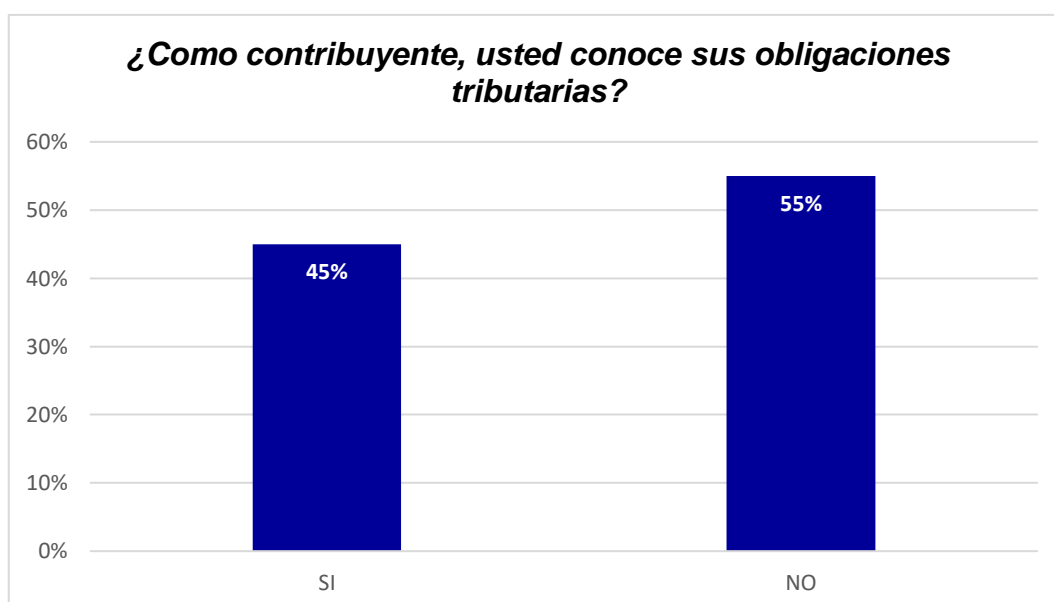
Tabla 1: ¿Cómo contribuyente, usted conoce sus obligaciones tributarias?

Criterios	Frecuencia	%
SI	9	45%
NO	11	55%
TOTAL	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Tacna, 2021.

Elaboración: Propia.

GRÁFICO N° 01:



Fuente: Tabla N° 01

Elaboración: Propia.

Interpretación:

Según la tabla y gráfico N° 01 muestra que el 45% conoce sus obligaciones tributarias como contribuyentes, mientras que el 55% de los contribuyentes no conocen sus obligaciones. Esto se debe a que los contribuyentes no reciben orientación de parte de la administración tributaria.

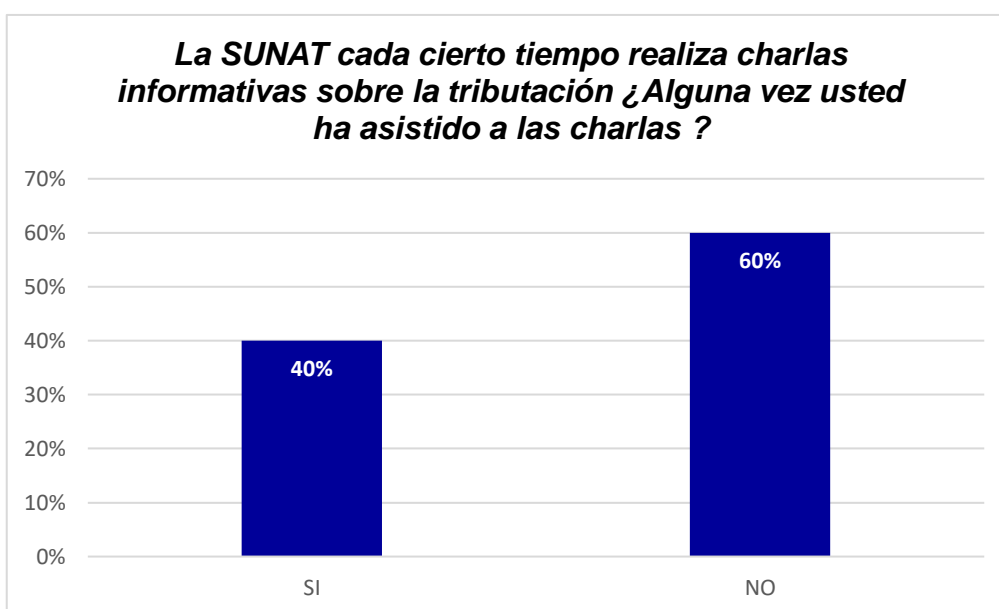
Tabla 2: La SUNAT cada cierto tiempo realiza charlas informativas sobre la tributación ¿Alguna vez usted ha asistido a las charlas?

Criterios	Frecuencia	%
SI	8	40%
NO	12	60%
TOTAL	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Tacna, 2021.

Elaboración: Propia.

GRÁFICO N° 02:



Fuente: Tabla N° 02

Elaboración: Propia.

Interpretación:

Según la tabla y el gráfico N° 02 muestra que el 40% de los contribuyentes si asistieron a las charlas realizadas por la SUNAT sobre la información tributaria y el 60% no ha asistido las charlas. En la mayoría de los contribuyentes argumentan que no saben las fechas que se organizan las charlas y otros contribuyentes no asistieron a las charlas por falta de tiempo.

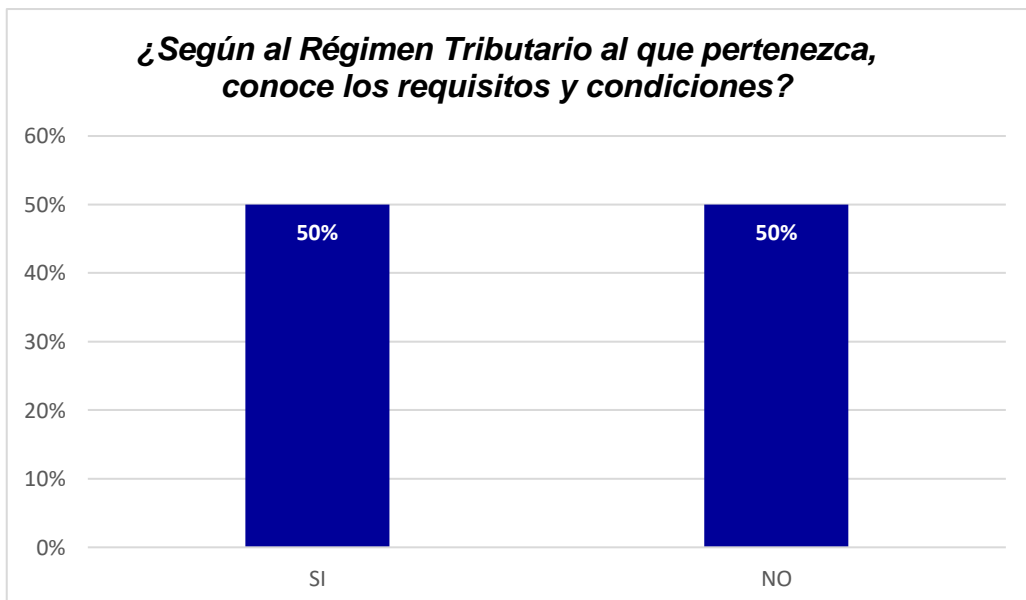
Tabla 3: ¿Según al Régimen Tributario al que pertenezca, conoce los requisitos y condiciones?

Criterios	Frecuencia	%
SI	10	50%
NO	10	50%
TOTAL	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Tacna, 2021.

Elaboración: Propia.

GRÁFICO N° 03:



Fuente: Tabla N° 03

Elaboración: Propia.

Interpretación:

Según la tabla y el gráfico N° 03 muestra que el 50% conoce los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenecen, mientras que el 50% de contribuyentes no conocen por falta de información sobre los Regímenes Tributarios.

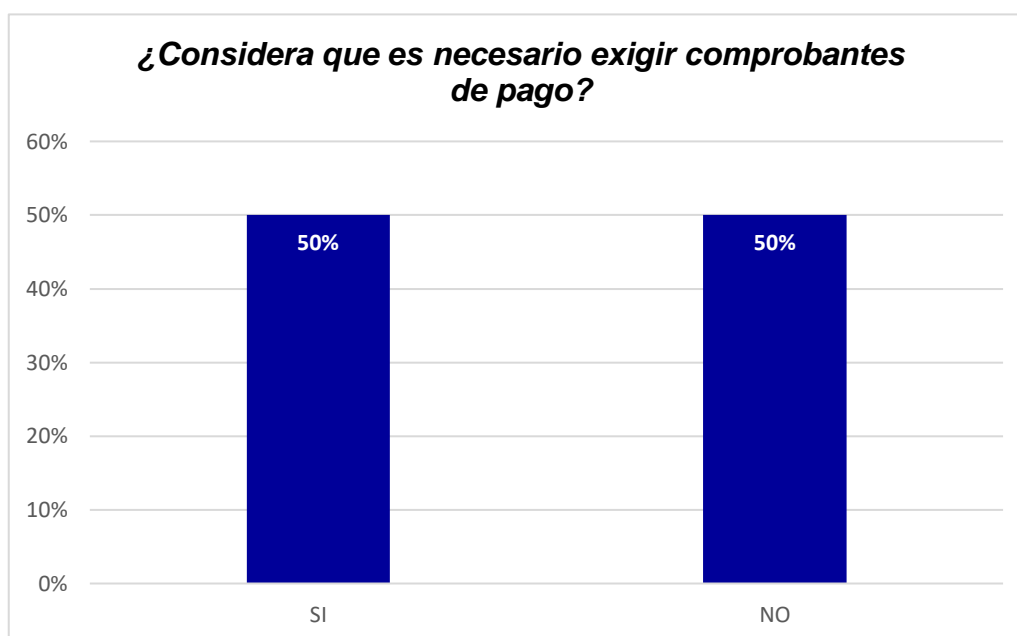
Tabla 4: ¿Considera que es necesario exigir comprobantes de pago?

Criterios	Frecuencia	%
SI	10	50%
NO	10	50%
TOTAL	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Tacna, 2021.

Elaboración: Propia.

GRÁFICO N° 04:



Fuente: Tabla N° 04

Elaboración: Propia.

Interpretación:

Según la tabla y el gráfico N° 04 muestra el 50% de los contribuyentes piensa que es necesario exigir los comprobantes de pago al igual que el otro 50%.

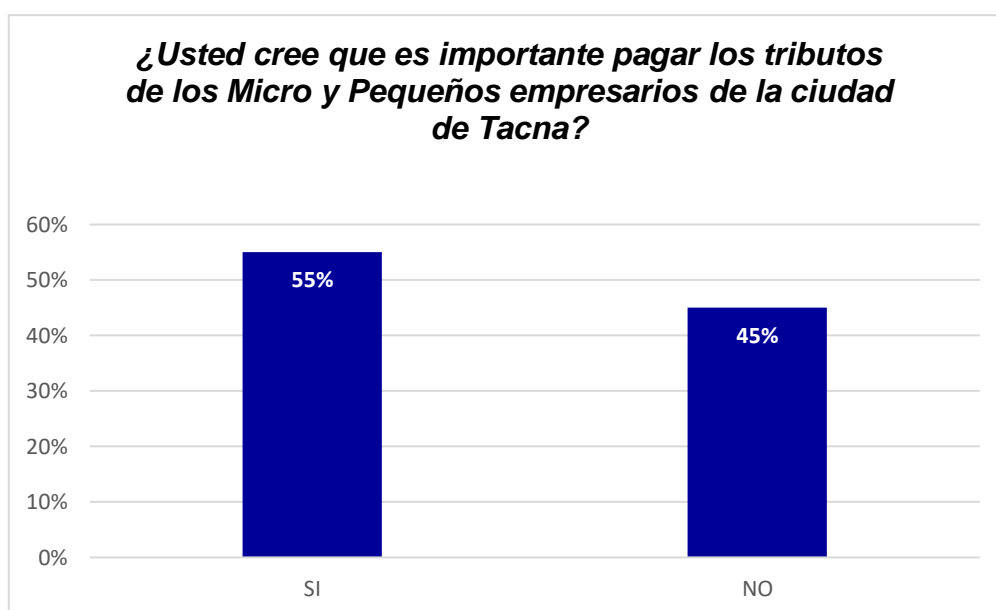
Tabla 5: ¿Usted cree que es importante pagar los tributos de los Micro y Pequeños empresarios de la ciudad de Tacna?

Criterios	Frecuencia	%
SI	11	55%
NO	9	45%
TOTAL	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Tacna, 2021.

Elaboración: Propia.

GRÁFICO N° 05:



Fuente: Tabla N° 05

Elaboración: Propia.

Interpretación:

Según la tabla y el gráfico N° 05 muestra que el 55% de los contribuyentes considera que es importante cumplimiento el pago tributario de los micro y pequeños empresarios de la ciudad de Tacna, mientras que el 45% considera que no es necesario el pago de los tributos. Esto se debe a que los contribuyentes creen que es un gasto para su empresa.

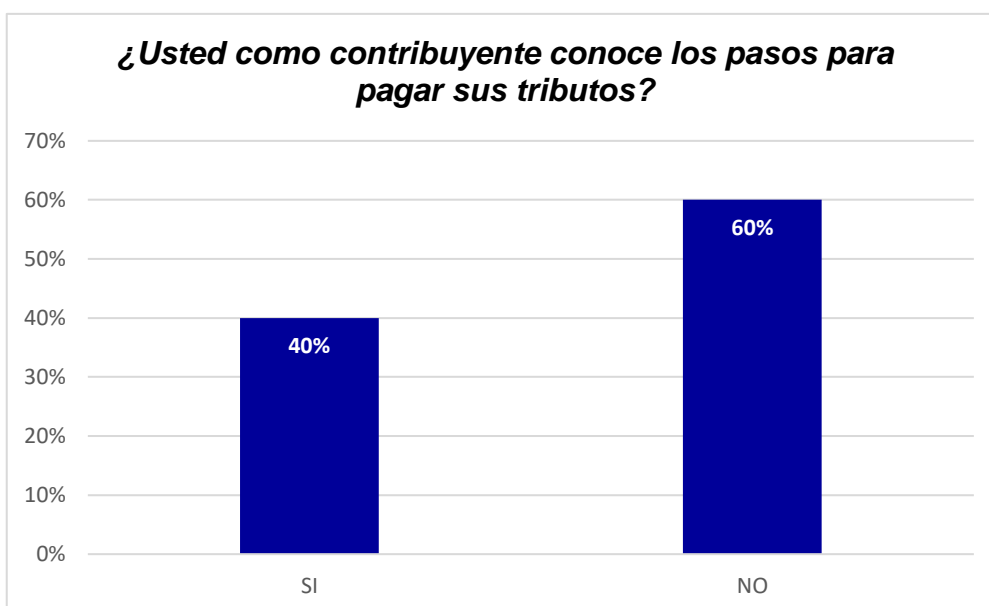
Tabla 6: ¿Usted como contribuyente conoce los pasos para pagar sus tributos?

Crterios	Frecuencia	%
SI	8	40%
NO	12	60%
TOTAL	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Tacna, 2021.

Elaboración: Propia.

GRÁFICO N° 06:



Fuente: Tabla N° 06

Elaboración: Propia.

Interpretación:

Según la tabla y el gráfico N° 06 muestra que el 60% desconocen la forma de pago de sus tributos y el 40% si conocen los procedimientos.

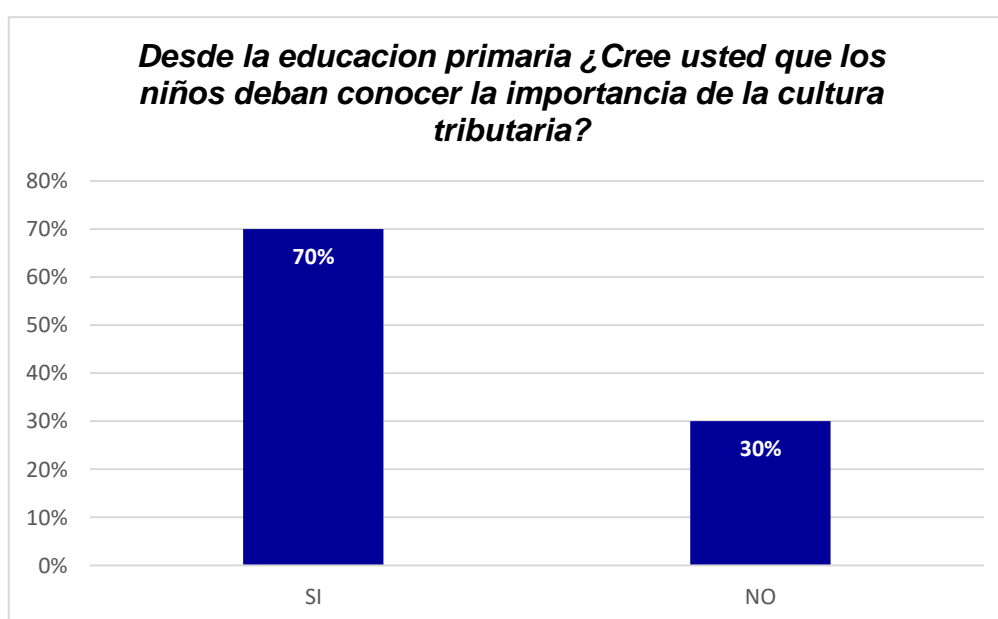
Tabla 7: Desde la educación primaria ¿Cree Usted que los niños deban conocer la importancia de la cultura tributaria?

Criterios	Frecuencia	%
SI	14	70%
NO	6	30%
TOTAL	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Tacna, 2021.

Elaboración: Propia.

GRÁFICO N° 07:



Fuente: Tabla N° 07

Elaboración: Propia.

Interpretación:

Según la tabla y el gráfico N° 07 muestra que el 70% de los contribuyentes está de acuerdo que los niños deban conocer la importancia de la cultura tributaria y el 30% no. Lo que nos demuestra es que es importante que los niños empiecen a practicar valores sobre la tributación.

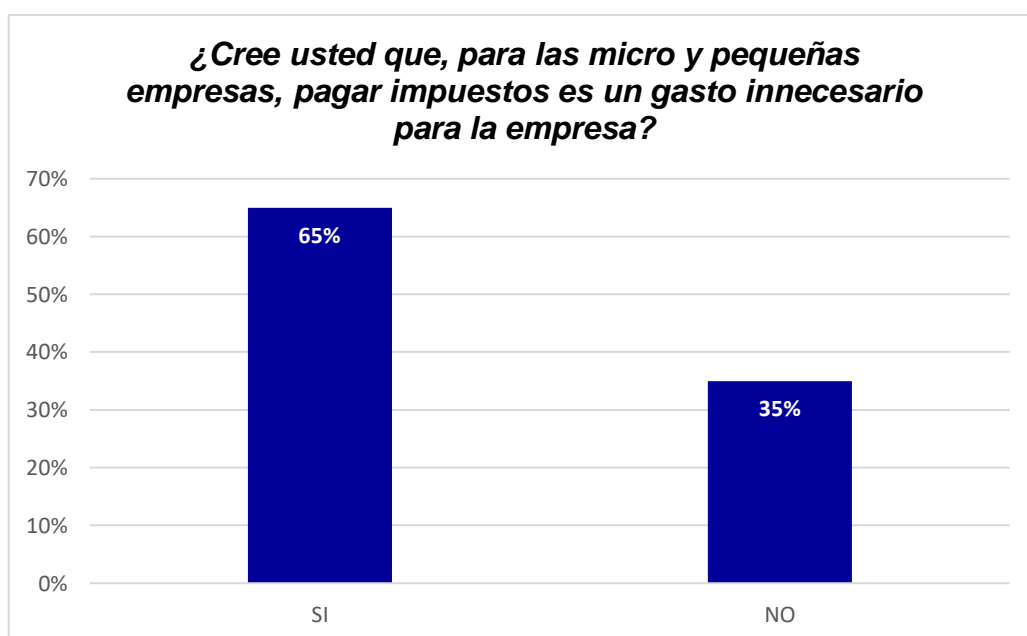
Tabla 8: ¿Cree usted que, para las micro y pequeñas empresas, pagar impuestos es un gasto innecesario para la empresa?

Criterios	Frecuencia	%
SI	13	65%
NO	7	35%
TOTAL	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Tacna, 2021.

Elaboración: Propia.

GRÁFICO N° 08:



Fuente: Tabla N° 08

Elaboración: Propia.

Interpretación:

Según la tabla y el gráfico N° 08 se puede ver que el 65% de las micro y pequeñas empresas cree que pagar impuestos es un gasto innecesario para su empresa, mientras que el 35% cree que no. Esto se debe a que hay contribuyentes con educación tributaria.

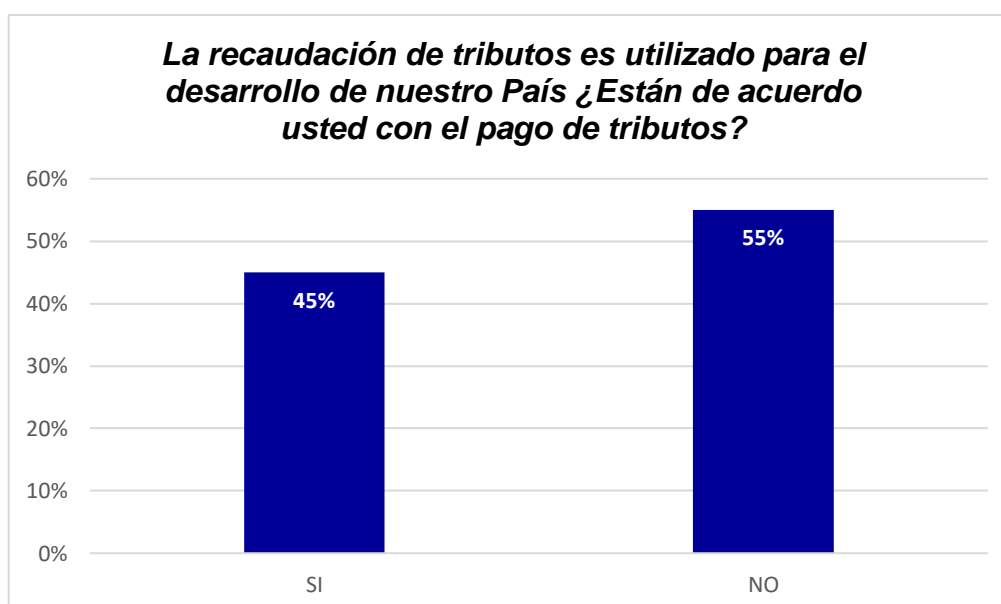
Tabla 9: La recaudación de tributos es utilizado para el desarrollo de nuestro País ¿Está de acuerdo usted con el pago de tributos?

Criterios	Frecuencia	%
SI	9	45%
NO	11	55%
TOTAL	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Tacna, 2021.

Elaboración: Propia.

GRÁFICO N° 09:



Fuente: Tabla N° 09

Elaboración: Propia.

Interpretación:

Según la tabla y el gráfico N° 09 muestra que el 55% no está de acuerdo con el pago de impuesto y el 45% si, porque cree que con el impuesto recaudado se da mal uso y además aducen que las autoridades no administran correctamente los ingresos recaudados que son los tributos.

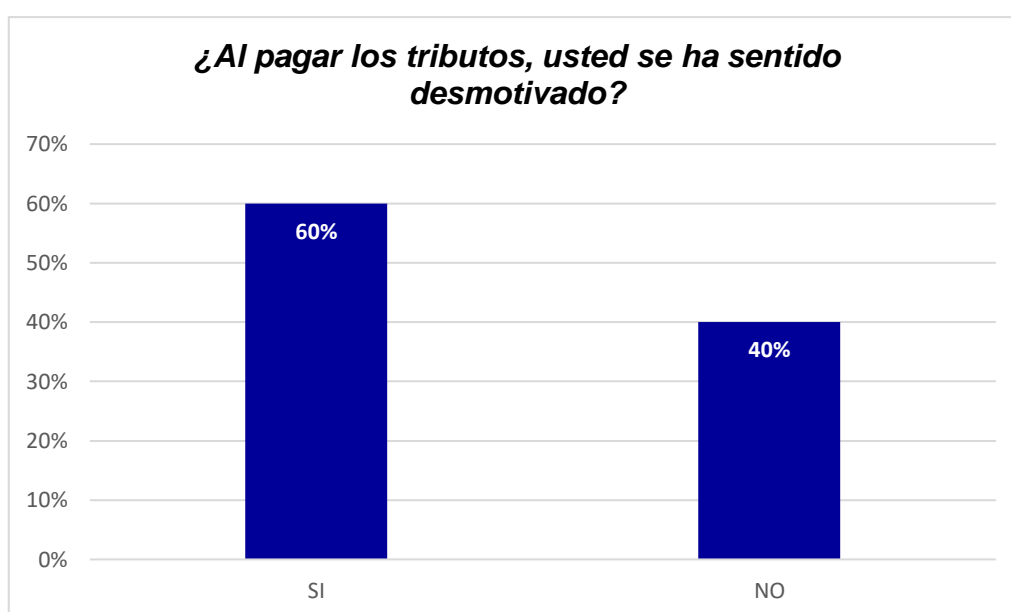
Tabla 10: ¿Al pagar los tributos, usted se ha sentido desmotivado?

Criterios	Frecuencia	%
SI	12	60%
NO	8	40%
TOTAL	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Tacna, 2021.

Elaboración: Propia.

GRÁFICO N° 10:



Fuente: Tabla N° 10

Elaboración: Propia.

Interpretación:

Según la tabla y el gráfico N° 10 se observa que el 60% de los contribuyentes cree que es un gasto innecesario, sintiendo desmotivación al momento de pagar sus tributos, mientras que el 40% no.

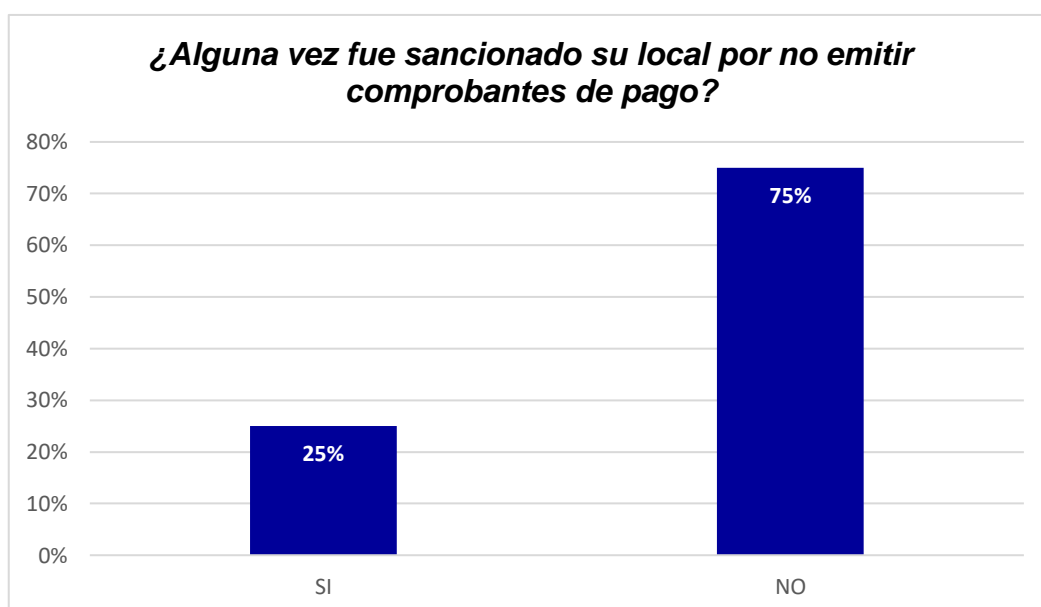
Tabla 11: ¿Alguna vez su local fue sancionado por no emitir comprobantes de pago?

Criterios	Frecuencia	%
SI	5	25%
NO	15	75%
TOTAL	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Tacna, 2021.

Elaboración: Propia.

GRÁFICO N° 11:



Fuente: Tabla N° 11

Elaboración: Propia.

Interpretación:

Según la tabla y el gráfico N° 11 muestra que el 75% de los contribuyentes no ha sido sancionado su empresa por evadir impuestos o por no emitir comprobantes de pago y el 25% si fue sancionado. Esto se debe a que la Administración Tributaria no está controlando, ni fiscalizando de forma continua, la recaudación de los tributos.

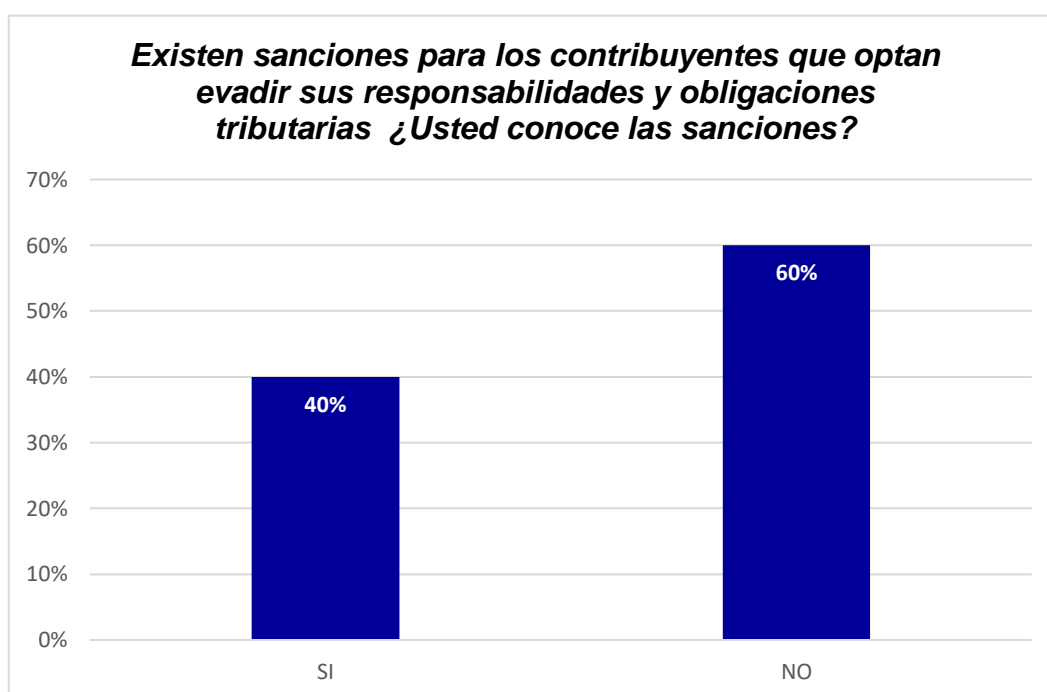
Tabla 12: Existen sanciones para los contribuyentes que optan evadir sus responsabilidades y obligaciones tributarias ¿Usted conoce las sanciones?

Crterios	Frecuencia	%
SI	8	40%
NO	12	60%
TOTAL	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Tacna, 2021.

Elaboración: Propia.

GRÁFICO N° 12:



Fuente: Tabla N° 12

Elaboración: Propia.

Interpretación:

En la tabla y el gráfico N° 12 se observa que el 60% desconoce las sanciones que existe al evadir sus responsabilidad y obligaciones tributarias y el 40% si conoce.

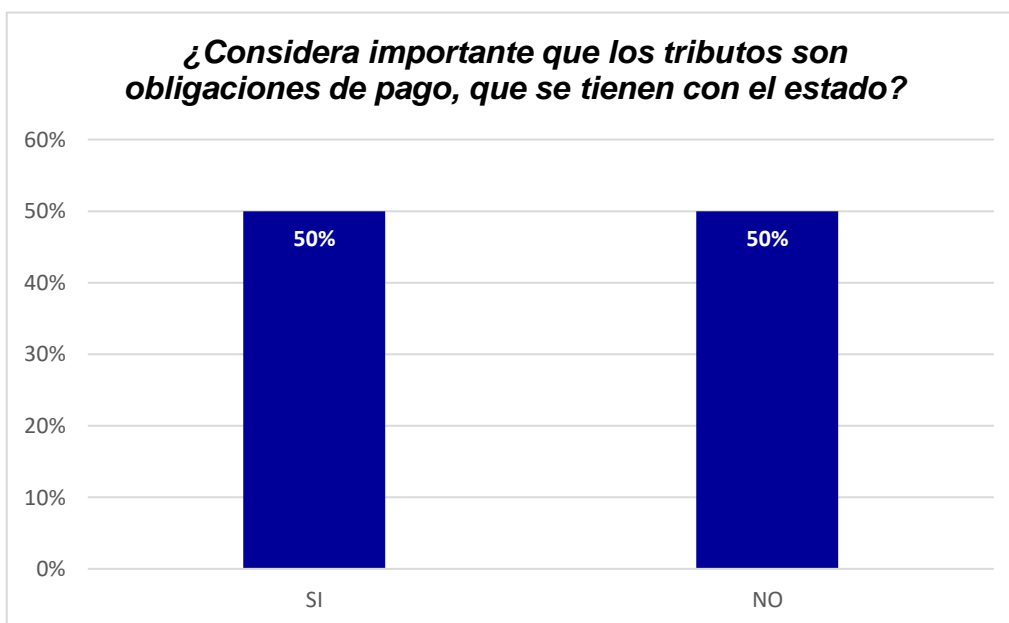
Tabla 13: ¿Considera importante que los tributos son obligaciones de pago, que se tienen con el estado?

Criterios	Frecuencia	%
SI	10	50%
NO	10	50%
TOTAL	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Tacna, 2021.

Elaboración: Propia.

GRÁFICO N° 13:



Fuente: Tabla N° 13

Elaboración: Propia.

Interpretación:

Según la tabla y el gráfico N° 13 El 50% cree que si y 50% cree que no. Esto se debe a que el 50% de las micro y pequeñas empresas sabe que los tributos recaudados son para el mejoramiento y desarrollo del País. Mientras que la otra mitad cree que el estado les da malos usos a los tributos.

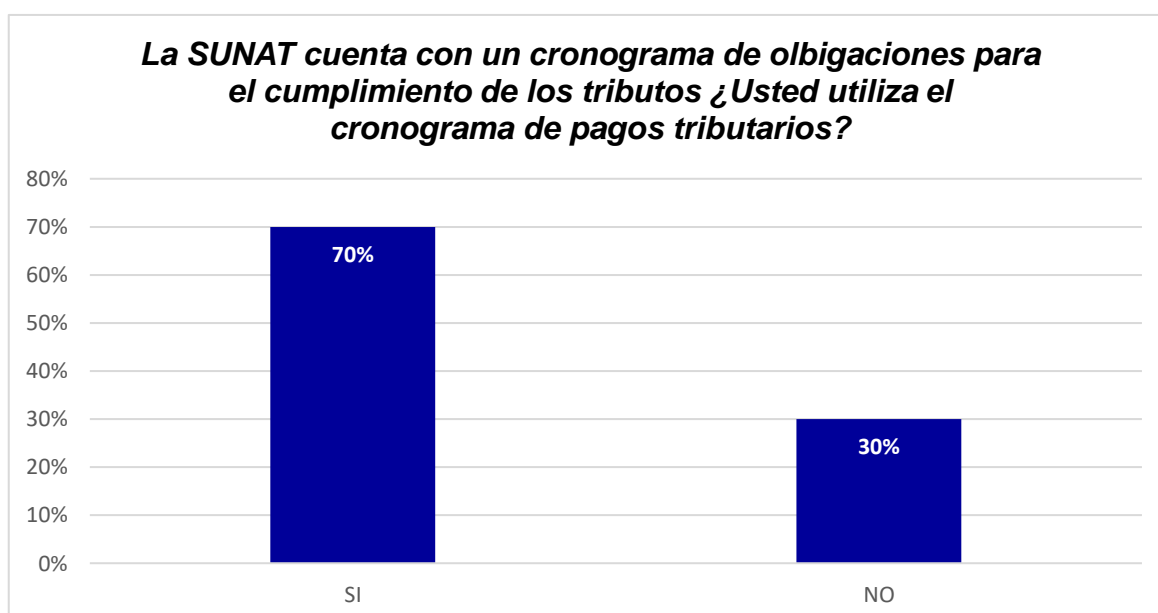
Tabla 14: La SUNAT cuenta con un cronograma de obligaciones para el cumplimiento de los tributos ¿Usted utiliza el cronograma de pagos tributarios?

Criterios	Frecuencia	%
SI	14	70%
NO	6	30%
TOTAL	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Tacna, 2021.

Elaboración: Propia.

GRÁFICO N° 14:



Fuente: Tabla N° 14

Elaboración: Propia.

Interpretación:

Según la tabla y el gráfico N° 14 se observa que el 70% si revisa el cronograma de pagos, y por otro lado el 30% no cumplen con el cronograma de pagos de los tributos. Este resultado nos indica que la mayoría de los contribuyentes son puntuales con los pagos y obligaciones tributarias.

CONCLUSIONES

1. La cultura tributaria tiene relación con la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas ferreteras de la ciudad de Tacna, por lo que se puede asegurar que a mayor educación tributaria se disminuiría significativamente la evasión tributaria por parte de los contribuyentes de la ciudad de Tacna. Por ende, la educación tributaria es pilar fundamental para que los contribuyentes tomen conciencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para el mejoramiento del País.
2. Las micro y pequeñas empresas del sector ferretero de la ciudad de Tacna no muestran interés sobre la tributación, falta de conciencia tributaria, y a su vez desconocen las consecuencias futuras que puede generar al seguir con la informalidad, como puede ser las sanciones, multas, infracciones. Para ello se tiene que implementar más charlas, programas para compartir conocimientos y valores sobre la cultura tributaria.
3. Los contribuyentes tienden hacia la informalidad, no dando comprobantes de pago de forma voluntaria, ni piden facturas al momento de realizar compras. Concluyendo que la falta de cultura y conocimiento tributario en las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Tacna, luego de obtener resultados de las encuestas realizadas, se determina que incide directamente al aumento de la evasión tributaria.

RECOMENDACIONES

- 1.** Se recomienda a las micro y pequeñas empresas del sector ferretero de la ciudad de Tacna tomar conciencia sobre la educación tributaria y a su vez practicar la cultura tributaria, asistir a charlas organizadas por la SUNAT con el propósito de mejorar los conocimientos tributarios y cumplir con las obligaciones tributarias para el desarrollo del país, para así poder reducir la evasión tributaria que actualmente existe.
- 2.** Es importante reducir la evasión tributaria, creando estrategias a fin de incentivando a los contribuyentes, fomentar la cultura tributaria, legalidad y cumplimiento con las obligaciones tributarias es de vital importancia para la SUNAT. También la administración tributaria debe dar a conocer a los contribuyentes la canalización de los tributos.
- 3.** Se recomienda a las micro y pequeñas empresas del sector ferretero de la ciudad de Tacna cumplir con la programación de las obligaciones tributarias y mejorar en cuanto a la responsabilidad tributaria, brindando capacitaciones grupales como personales sobre las normas tributarias y funciones que cumple la Administración Tributaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aliaga L. E., y Chancasanampa M. C. P. (2018). *Cultura tributaria y evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del mercado modelo de Chupaca*. Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo – Perú.

CPCC García J. L. (2017). *Cultura tributaria*. Ponente invitado por la facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras de la Universidad de Ciencias y Humanidades (UCH).

García A. G. (26 de octubre, 2018) *Deuda tributaria*:

<https://www.sage.com/es-es/blog/que-es-una-deuda-tributaria-y-cuando-prescribe/>

García M. S. A. (2021). “*Empoderamiento de la cultura tributaria en la panadería la Fragata año 2020-2021*”. Universidad de Guayaquil – Ecuador.

Nicole R. P. (08 de junio, 2016). *Impuestos*. Página web Ecomipedia:

<https://economipedia.com/definiciones/impuesto.html>

Nicole R. P. (10 de octubre, 2018). *Deuda tributaria*:

[https://economipedia.com/definiciones/deuda-](https://economipedia.com/definiciones/deuda-tributaria.html#:~:text=La%20deuda%20tributaria%20es%20una,pagar%20a%20la%20administraci%C3%B3n%20p%C3%BAblica.)

[tributaria.html#:~:text=La%20deuda%20tributaria%20es%20una,pagar%20a%20la%20administraci%C3%B3n%20p%C3%BAblica.](https://economipedia.com/definiciones/deuda-tributaria.html#:~:text=La%20deuda%20tributaria%20es%20una,pagar%20a%20la%20administraci%C3%B3n%20p%C3%BAblica.)

Sánchez A. A. (2019). *Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del distrito de Pillco Marca – Huánuco 2019.*

Universidad de Huánuco – Perú.

SUNAT (2018). *Los regímenes tributarios.* Lima:

<https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/decido-emprender/regimen-tributario>

SUNAT. *Tipos de fiscalización.* Obtenido de la página web:

[https://orientacion.sunat.gob.pe/3123-tipos-de-fiscalizacion-personas#:~:text=a\)%20Fiscalizaci%C3%B3n%20definitiva%2C%20es%20el,determinado%20tributo%20y%20periodo%20tributario.](https://orientacion.sunat.gob.pe/3123-tipos-de-fiscalizacion-personas#:~:text=a)%20Fiscalizaci%C3%B3n%20definitiva%2C%20es%20el,determinado%20tributo%20y%20periodo%20tributario.)

Susana Gil (2015). *Prescripción.* Obtenido de Ecomipedia.com:

<https://economipedia.com/definiciones/prescripcion.html>

Trujillo E. (07 de febrero, 2020). Contribuyente:

<https://economipedia.com/definiciones/contribuyente.html>

